



## **MESA DE CONTRATACIÓN**

**Expte.- FDS IE/003/2021**

**Tipología.- Procedimiento negociado sin publicidad**

### **Introducción.-**

En el marco de los Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento Ayudas a la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación e Innovación (Paidi 2020) se publicó a fecha 17 de abril de 2017 en el BOJA núm.71, la Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con fecha 5 de octubre de 2018 se publica en el BOJA núm.194, la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Este Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía incluye también, como especialmente relevante, la primera de las tres prioridades de la estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020: «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y, específicamente, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía).

Dentro de este programa de ayudas se persigue potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces.

Es en esta última referencia donde FIDESOL, como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, ha resultado adjudicataria de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento en el programa y marco PAIDI 2020, según Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter privado, en el marco de la normativa ya expuesta y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional “una manera de hacer Europa” y de “Andalucía se mueve con Europa”.

En el marco de estas ayudas, FIDESOL ha resultado adjudicataria de las ayudas que a continuación se exponen, si bien en el marco y determinación de concesión que se expone en la propia normativa y orden.

En el marco de la resolución de concesión de las ayudas anteriormente referida, FIDESOL ha resultado adjudicataria en los siguientes términos:

**ANEXO C: CONDICIONES PARTICULARES**

**Código Id. Solicitud:** IE18\_0036\_FIDESOL

**Entidad:** FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE (FIDESOL)

**Proyecto:** ACTUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ADECUACIÓN

DE INFRAESTRUCTURAS ORIENTADO A INMERSIÓN VIRTUAL, BLOCKCHAIN, INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTERNET DE LAS COSAS

**Importe de la ayuda:** 111.839,43 EUROS

El desglose concreto de las ayudas, es el siguiente:

Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general \_\_\_\_\_ 96.139,43  
€ (ayuda sin iva)

Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado \_\_\_\_\_ 14.400,00  
€ (ayuda sin iva)

Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación \_ 300,00  
€ (ayuda sin iva)

Gastos derivados del informe realizado por auditor \_\_\_\_\_ 1.000,00  
€ (ayuda sin iva)

En fecha 13 de agosto de 2020 se publicó el procedimiento abierto simplificado, Expte. FDS IE/001/2020. Contratación de suministro de equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general con el resultado que consta en el perfil del contratante (<https://www.fidesol.org/#sec-profile>). En este procedimiento ya constaba el nombramiento de la mesa de contratación.

Sin perjuicio de ello, para el presente procedimiento FDS IE/003/2021, se procederá a nombrar la Mesa de Contratación sin perjuicio del nombramiento que ya consta en el anterior expediente del que deviene el presente.

Expuesto lo anterior, y de conformidad al procedimiento de adjudicación del contrato expuesto en la Memoria Justificativa del expediente FDS IE/003/2021, que es el procedimiento negociado sin publicidad, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), a continuación se expone la composición de la Mesa de Contratación.

#### **Composición de la Mesa de Contratación.-**

Para el procedimiento de licitación relacionado con la adjudicación del contrato vinculados a la licitación de las ayudas referidas en la introducción del presente documento y en consecuencia del expediente FDS IE/003/2021, se ha seleccionado la siguiente composición de la mesa de contratación, que asumirá las funciones y obligaciones determinadas en la L.C.S.P.

1. Presidente: D. Luis Joyanes Aguilar

2. Vocales:

D. Juan Manuel Lombardo Enríquez

D. Miguel Ángel López Montellano

D. Juan Mellado Sánchez

D. Diego Contreras González-Rosell

3. Secretario: D. Manuel Herrero Lozano

Como vocales suplentes se nombran a D. Ángel Miranda de Gracia, D. David Manzano Fiestas y D<sup>a</sup>. Mónica León Martínez.

Expuesto lo anterior, el presente documento que determina la composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil del contratante de FIDESOL (<https://www.fidesol.org/#sec-profile>).

En Granada, a 22 de julio de 2021.

D. Juan Manuel Lombardo Enríquez  
FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE  
Órgano de Contratación